Otro sy costaron seys melones de casa de [illegible] de ca-
ça que costaron catorze mrs costaron de casa de [illegible]
dies libras de vnas que son mrs que monta — xxix

Otro sy dio el pago por vna carta de descomunion
del promisor que el concejo mando sacar contra los que
avian furtado de la manobra de los adabes de es-
ta cabdad que costo treynta y siete mrs y medio de
la dicha moneda — xxx vij

Et despues desto domingo que son dias del dicho mes
de julio el dicho mayordomo dio e pago a pe-
dro de villa real que lleno a orihuela vna carta del
dicho concejo para diego de bonavida vezino della
para que no viniese a esta cabdad por que avia de-
torbado que en aly cante no vendiesen [illegible]
para armar los boliches de la pesquera del albufe-
ra deste presente año de yda e estada y tor-
nada cinquenta mrs de la dicha moneda — l

Et despues desto martes dies y siete dias del
dicho mes de julio del dicho año el dicho mayor-
domo dio el pago por ordenança fecha por el dicho
concejo oy dicho dia a fran[illegible] de sevilla po-
rrero para pagar el alquile de las [illegible] en
que mora este año presente tresientos mrs
de la dicha moneda de los quales el dicho mayor-
domo tyene libramiento y carta de pago del dicho fran[illegible] de sevilla — iiii

Otro sy dio el pago este dicho dia a diego e
ximenes maestro de fazer ballestas de madero
e de acero para pagar el alquile de las casas
en que mora este año presente quinientos
mrs de la dicha moneda los quales le dio e pago
por ordenança fecha oy dicho dia de que el dicho ma-
yordomo tyene libramiento y carta de pago del dicho diego — d

[illegible]